



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 100-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 29-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y Memorando N° D000360-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, el Informe N° D000058-2024-PROCIENCIAUD-URM y Proveído N° D000420-2024-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000102-2024-PROCIENCIA-JAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de setiembre de 2024, se aprobó la integración y modificación de las Bases del Concurso E0722024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 16 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, asimismo, el literal I) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, señala que la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, conforme se tiene del artículo 39 del citado Manual Operativo, luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad



de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará, entre otros, con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i;

Que, mediante Informe N° 29-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y Memorando N° D000360-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA da cuenta que el numeral 3 del Anexo 13 de las Bases Integradas y Modificadas del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", no coincide con lo regulado en el numeral 3.2.2 del Manual Operativo Específico, documento elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000053-2024-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 05 de noviembre de 2024, que cuenta con Proveído N° D000420-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en mérito a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, señala que estando en desarrollo el proceso de evaluación del anotado concurso, y al evidenciarse un error en el citado documento, con la finalidad de no afectar el proceso de selección y dar inicio al mismo, se debe realizar la modificación del citado anexo, precisando que dicha modificación solo afecta a la fase final del proceso de selección, en lo referido estrictamente a las características del panel de selección, asimismo, que dicha modificación no pone en riesgo ni afecta la participación de los postulantes, dado que la postulación y los requisitos de elegibilidad, son independientes del proceso de selección, esto es, no implica que se requiera mayor información a los postulantes o sus propuestas, agregando que el proceso de evaluación es un proceso que se realiza de manera externa y los criterios de evaluación no se ven alterados, manteniéndose las condiciones de competencia, elegibilidad y evaluación iniciales, y condiciones de igualdad para todos los postulantes;

Que, mediante Informe N° D000102-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, en atención a lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y siendo que la misma es la responsable del proceso diseño y desarrollo de las bases y expediente del concurso, emitió opinión legal favorable a efectos que se elabore el acto resolutorio que modifique el primer párrafo del numeral 3 del Anexo 13 de las Bases Integradas y Modificadas, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de setiembre de 2024, y que forma parte del expediente del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, siendo que dicha modificación resulta necesaria con la finalidad de no contravenir lo dispuesto en el Manual Operativo Específico del anotado concurso, de conformidad con lo regulado en el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y el Manual Operativo del Proyecto;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y de la Unidad Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del numeral 3 del Anexo 13 de las Bases Integradas y Modificadas, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de setiembre de 2024, y que forma parte del expediente del Concurso E072-2024-01-BM denominado “Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

“Las propuestas APROBADAS, conforme al Informe de Evaluación Técnica de la primera fase, se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son expertos de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- *Al menos dos (2) experto-técnicos con una amplia trayectoria profesional en un área del conocimiento de la convocatoria y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con desarrollo tecnológico.*
- *Al menos un (1) profesional de la industria y desarrollo de negocios en un área del conocimiento de la convocatoria.*
- *Al menos un (1) profesional con experiencia en la comercialización de los resultados de investigación o gestión de tecnología.*

(...)”

Debe decir:

“Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores/as de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- *Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).*
- *Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.*
- *Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.*

(...)”



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA